



Informe de actividades de la Comisión de Auditoría y Control de CaixaBank, S.A. correspondiente al ejercicio 2017

22 de febrero de 2018

ÍNDICE

1. Regulación	3
2. Composición	4
3. Asistencia a reuniones	5
4. Cumplimiento de funciones	6
4.1 Supervisión de la información financiera y no financiera	6
4.2 Supervisión de la gestión y control de los riesgos	7
4.3 Supervisión de la Auditoría Interna	8
4.4 Relación con el Auditor de Cuentas	9
4.4.1 Independencia del Auditor de Cuentas	10
4.4.2 Selección y cambio de Auditor de Cuentas para el periodo 2018-2020	10
4.4.3 Evaluación de la actuación del Auditor de Cuentas	11
4.5 Supervisión de las reglas de gobierno corporativo	11
4.6 Operaciones vinculadas	12
5. Otros aspectos de interés	12
6. Evaluación del funcionamiento de la Comisión	13
Anexo: Informe sobre la Independencia del Auditor. Ejercicio 2017	14

El presente informe de actividades ha sido formulado por la Comisión de Auditoría y Control de CaixaBank, S.A. (en adelante la “**Comisión**”) el 22 de febrero de 2018, en cumplimiento de lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración y se someterá a la aprobación del Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. (en adelante, “**CaixaBank**” o la “**Sociedad**”) en la sesión que está previsto celebrar este mismo día.

Este Informe estará disponible en la página web corporativa de CaixaBank (www.caixabank.com) junto con el resto de documentación que la Sociedad pone a disposición de los accionistas con motivo de la celebración de la Junta General Ordinaria del ejercicio 2018.

Durante el ejercicio 2017 la Comisión ha avanzado y consolidado el cumplimiento de sus funciones actuando en todo momento dentro del marco de sus competencias, adoptando cuantos acuerdos y emitiendo cuantos informes le corresponden conforme a la normativa vigente o le han sido expresamente requeridos.

1. Regulación

La Comisión se creó en septiembre de 2007. Sus competencias y funcionamiento se recogen en el artículo 40 de los Estatutos Sociales y el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración de CaixaBank¹, además de en las referencias que a esta Comisión se hace en otras normas internas de CaixaBank.

Hasta el momento en CaixaBank no se ha considerado necesario que la Comisión cuente con un reglamento propio para regular su organización y funcionamiento, ya que las normas incluidas en el Reglamento del Consejo regulan con suficiente nivel de detalle todas las características de la Comisión. En este sentido, se presentará a la aprobación del Consejo de Administración que está previsto celebrar hoy 22 de febrero de 2018 una modificación del Reglamento, completando esta regulación para adaptarla a los criterios y principios básicos de la Guía Técnica 3/2017 de la Comisión Nacional de Mercado de Valores sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 528 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“**Ley de Sociedades de Capital**”), el Consejo de Administración informará a la Junta General de Accionistas convocada para el día 5 de abril de 2018, en primera convocatoria, y para el día siguiente 6 de abril, en segunda convocatoria, de las modificaciones realizadas en el Reglamento del Consejo.

¹ Ambos documentos disponibles en la página web de la Sociedad www.caixabank.com.

2. Composición

Comisión diversa, formada por consejeros no ejecutivos (mayoría de independientes) y con los conocimientos y experiencia adecuados para el desempeño de sus funciones

A 31 de diciembre de 2017 los integrantes de la Comisión eran:

	Cargo	Carácter	Antigüedad
D. Alain Minc	Presidente ²	Independiente	20 de septiembre de 2007
D. José Serna Masiá	Vocal	Dominical	23 de marzo de 2017
Dña. Koro Usarraga Unsain	Vocal	Independiente	27 de octubre de 2016

La Comisión está compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos. Dos de sus miembros (D. Alain Minc y Dña. Koro Usarraga) tienen la consideración de consejeros independientes. Los miembros de la Comisión han sido elegidos teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de economía, contabilidad y/o auditoría y, en su conjunto, tienen los conocimientos técnicos pertinentes en relación con la actividad de CaixaBank.

D. Alain Minc forma parte de la Comisión de Auditoría desde su creación, ocupando el cargo de Presidente desde mayo de 2015, tras la renuncia presentada por D. Xavier Vives al haber transcurrido el plazo máximo establecido en los artículos 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital y 40 de los Estatutos Sociales para el ejercicio de este cargo. El Sr. Minc es un economista, ensayista y empresario de gran prestigio profesional y experiencia en asesoramiento al más alto nivel empresarial y político.

Dña. Koro Usarraga fue nombrada en octubre de 2016 como miembro de esta Comisión dada su condición de auditora y su experiencia en esta materia. La Sra. Usarraga es auditor-censor jurado de cuentas, ha trabajado durante 20 años en una firma de auditoría, de los cuales 8 años como socia, ha ocupado cargos de dirección en empresas del sector hotelero e inmobiliario y tiene experiencia en órganos de gobierno de sociedades.

D. José Serna se ha incorporado como miembro de la Comisión durante el ejercicio 2017 para cubrir la vacante producida por el fallecimiento de D. Salvador Gabarró el 17 de marzo de 2017. El Consejo de Administración acordó, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, su nombramiento en la sesión celebrada el 23 de marzo de 2017. El Sr. Serna cuenta con amplia experiencia en el mundo financiero, especialmente en mercados bursátiles, es abogado del estado y ha ejercido la actividad notarial, además de tener experiencia previa como miembro y presidente de la Comisión de Auditoría y Control de una entidad cotizada.

Ya en el ejercicio 2018, el Consejo de Administración ha acordado el nombramiento de D. Eduardo Javier Sanchiz Irazu como nuevo miembro de la Comisión, ampliándose con esta incorporación a cuatro el número de sus miembros.

En la página web de la Sociedad, www.caixabank.com, se encuentra disponible el historial profesional de cada uno de los miembros de la Comisión.

² Reelegido el 24 de abril de 2014. Nombrado Presidente el 21 de mayo de 2015.

3. Asistencia a reuniones

Contacto frecuente y fluido con el personal clave involucrado en el gobierno y en la dirección de CaixaBank

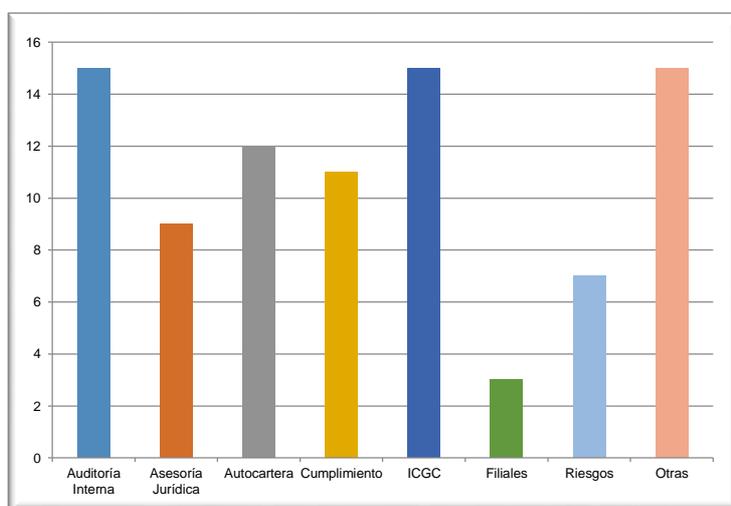
La Comisión, conforme a su regulación, se reúne cuantas veces sea convocada por iniciativa de su Presidente, o bien a requerimiento del Presidente del Consejo o de dos miembros de la propia Comisión y, al menos, trimestralmente para revisar la información financiera preceptiva, así como la información que el Consejo de Administración haya de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

En 2017 la Comisión celebró quince sesiones, de las cuales dos se celebraron de manera conjunta con la Comisión de Riesgos y una más de forma parcial. La asistencia de sus miembros, presentes o representados, a las reuniones de la Comisión durante el ejercicio 2017 ha sido la siguiente:

	Nº reuniones
D. Salvador Gabarró Serra	2/2 ¹
D. Alain Minc	15/15
D. José Serna Masiá	12/12 ²
Dña. Koro Usarraga Unsain	15/15

- (1) Don Salvador Gabarró Serra fue miembro de la Comisión hasta el 17 de marzo de 2017
 (2) Don José Serna Masiá es miembro de la Comisión desde el 23 de marzo de 2017

La Comisión mantiene un contacto fluido y constante con el equipo directivo de CaixaBank. El Director General Adjunto de Auditoría Interna asiste a todas sus reuniones. También asisten de forma habitual, invitados por el Presidente de la Comisión y limitando su presencia a aquellos puntos del orden del día a los que son convocados, los responsables de las materias que se han planificado como secciones fijas de las reuniones, esto es, el Director Ejecutivo de Intervención, Control de Gestión y Capital ("ICGC"), como responsable de la Información financiera y los responsables de Auditoría Interna, Cumplimiento Normativo y Autocartera³.



Asistencia de Áreas de CaixaBank a la Comisión (nº de sesiones)

Adicionalmente, con el objetivo de aportar explicaciones sobre determinadas materias y de este modo facilitar a la Comisión el ejercicio de sus funciones, se ha invitado en diferentes ocasiones a miembros del equipo directivo de la organización con conocimiento o responsabilidad sobre los puntos incluidos

³ La "Norma Interna de Conducta para las Operaciones de Autocartera de CaixaBank, S.A. y su Grupo de Sociedades" establece la obligación de informar mensualmente a la Comisión sobre la gestión de la autocartera, de modo que la Comisión pueda realizar un seguimiento del cumplimiento de la Política de Autocartera fijada por el Consejo y, en su caso, de los criterios de actuación impartidos.

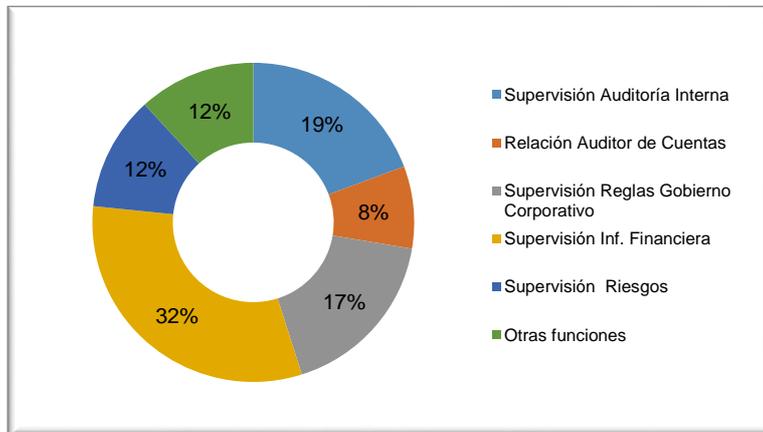
en el orden del día. Así, han asistido diferentes miembros de las áreas de Asesoría Jurídica, Asesoría Fiscal, Finanzas, Contabilidad, Riesgos, Medios, Planificación Estratégica, Activos Adjudicados, Desarrollo Corporativo, Corporate M&A y Negocio y también directivos de sociedades participadas, limitándose igualmente en todos estos casos la presencia de los directivos a aquellos puntos del orden del día a los que son convocados.

Asimismo, el Presidente de la Comisión mantiene al menos dos reuniones preparatorias antes de cada sesión con los máximos responsables de la Información financiera (ICGC) y/o de la Auditoría interna y, adicionalmente, ha mantenido contactos con los directivos que en cada momento ha considerado necesario en relación con temas puntuales que, con posterioridad, se han tratado en el seno de la Comisión.

Por otra parte, en el ámbito de la supervisión realizada por el Banco Central Europeo, el Presidente de la Comisión se reunió en Frankfurt en noviembre de 2017 con representantes del supervisor bancario.

4. Cumplimiento de funciones

Actividad muy intensa en los distintos ámbitos de su competencia, con especial dedicación al seguimiento del proceso de adaptación a la Norma Internacional de Información Financiera 9 (“IFRS 9”) de aplicación a partir del 1 de enero de 2018 y al proceso de transición de auditor externo con el cambio a PricewaterhouseCoopers, S.L. (“PwC”) a partir del ejercicio 2018



Tiempo aproximado dedicado a cada función

4.1 Supervisión de la información financiera y no financiera

La Comisión ha dedicado especial atención a la supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y de la restante información del ejercicio 2017 puesta a disposición del mercado. Las personas responsables de la información financiera han comparecido en todas las sesiones celebradas por la Comisión durante el ejercicio 2017, lo que ha permitido que la Comisión conozca con la suficiente antelación el proceso de elaboración de la información financiera intermedia y de las cuentas anuales individuales y consolidadas. La Comisión ha conocido y dado su conformidad a los principios, criterios de valoración, juicios y estimaciones y prácticas contables aplicados por CaixaBank y ha supervisado su adecuación a la normativa contable y a los criterios establecidos por los reguladores y supervisores competentes. Todo ello, en orden a garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo, y el cumplimiento de la legislación aplicable.

En las sesiones de 27 de abril, 27 de julio y 20 de octubre de 2017 y de 22 de febrero de 2018, la Comisión informó favorablemente de los estados financieros a 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2017, respectivamente, con carácter previo a su formulación por el Consejo de Administración.

La Comisión ha supervisado el funcionamiento de los controles realizados internamente para proporcionar una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera que CaixaBank suministra al mercado. El responsable de Control Interno Financiero ha presentado sus informes trimestrales sobre el funcionamiento del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF). Las conclusiones han sido que la Sociedad cuenta con los procedimientos adecuados y controles necesarios para configurar un sistema robusto que ha funcionado eficazmente durante el ejercicio 2017. El SCIIF es asimismo objeto de revisión tanto por el auditor interno como por el auditor externo.

Adicionalmente, la Comisión ha hecho un seguimiento continuo de la evolución de las principales magnitudes de la cuenta de resultados y del balance, así como del detalle de la situación de liquidez y solvencia del Grupo. En particular, los Informes correspondientes al ejercicio 2016 de Autoevaluación del Capital y de Adecuación de la Liquidez del Grupo CaixaBank fueron presentados, junto con la Información con Relevancia Prudencial (IRP), en la sesión de la Comisión de 27 de abril de 2017, tras haber sido informada en sesiones previas sobre el estado de su elaboración y las conclusiones alcanzadas. A este respecto, y de acuerdo con la “Política de información del Pilar III”, además de la verificación anual por la Comisión de Auditoría y Control del informe IRP, se presenta a esta Comisión la selección de la información relevante del Pilar III que se publica con carácter trimestral.

La Comisión ha sido puntualmente informada sobre las modificaciones normativas introducidas por la Norma IFRS 9 y sus implicaciones, el enfoque para dar cumplimiento a esta norma, la planificación prevista y su grado de avance, las consecuencias a nivel de gobernanza y, finalmente, el impacto en provisiones y capital.

Por último, cabe mencionar que durante el ejercicio 2017 la Comisión ha sido periódicamente informada de las actividades de seguimiento en el ámbito del Mecanismo Único de Supervisión, entre ellas, de las conclusiones anuales del Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (conocido por sus siglas en inglés SREP) que el Banco Central Europeo realiza sobre las principales entidades financieras sometidas a su supervisión, así como de los resultados de las revisiones temáticas (“*thematic reviews*”) y de las inspecciones in situ de este Supervisor. De la misma manera, ha sido informada sobre las relaciones con el Mecanismo Único de Resolución y de las conclusiones sobre el Plan de Resolución.

4.2 Supervisión de la gestión y control de los riesgos

CaixaBank cuenta con una Comisión de Riesgos, entre cuyas funciones se encuentran las de asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura de la Sociedad y su estrategia en este ámbito; proponer la Política de Riesgos del Grupo que identifique los diferentes tipos de riesgos, los sistemas de información y control interno para controlarlos y gestionarlos, la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considera aceptable y las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados si llegan a materializarse; revisar las exposiciones de clientes principales, sectores económicos de actividad, áreas geográficas y tipos de riesgos; examinar los procesos de información y control de riesgos del Grupo, así como los sistemas de información e indicadores; valorar el riesgo de cumplimiento normativo en su ámbito de actuación y decisión; informar sobre los nuevos productos y servicios o de cambios significativos en los existentes con el objetivo de determinar los riesgos a los que se enfrenta la Sociedad y acciones asociadas para controlarlos y mitigarlos; y velar por que se asignen recursos adecuados para la gestión de riesgos. Por su parte, la Comisión de Auditoría y Control supervisa la eficacia de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos de la Sociedad.

Durante el ejercicio 2017 las Comisiones de Riesgos y de Auditoría y Control han iniciado un modelo de funcionamiento que fomenta la interacción y coordinación de ambas Comisiones en relación con la supervisión de la gestión y control de los riesgos. En concreto, han celebrado dos sesiones de manera conjunta y una más de forma parcial, en las que han revisado en detalle el proceso de adaptación a la Norma IFRS 9 y el Plan de Recuperación del Grupo CaixaBank.

En este ejercicio se ha continuado avanzando en la implantación del Modelo de las 3 Líneas de Defensa. Control Interno Financiero, como 2ª Línea de Defensa de los riesgos de rentabilidad de negocio, solvencia, deterioro de otros activos y fiabilidad de la información financiera, además de presentar las conclusiones sobre el SCIIF durante el ejercicio 2017, ha analizado el proceso de generación del presupuesto, así como las valoraciones de las principales participadas del Grupo (a efectos de concluir sobre la razonabilidad de los valores contables registrados) y ha emitido los correspondientes informes, de cuyas conclusiones ha informado a la Comisión.

Adicionalmente, se ha diseñado e implementado un nuevo modelo de seguimiento y gestión de *gaps* de Cumplimiento. En este proceso se ha realizado una alineación con la Taxonomía de Riesgos de Conducta y Cumplimiento y una calibración de la valoración del riesgo de acuerdo con su criticidad.

Un último hecho a destacar es la puesta en marcha de un Plan de Acción para implementar un modelo de Prevención Penal, en el que se ha incluido la aprobación en 2017 de la Política de *Compliance* Penal de Grupo. En esta Política se encuadra el riesgo penal, desde un punto de vista de *governance*, al mismo nivel que el resto de riesgos financieros, en el sentido de que en su prevención actúan las 3 Líneas de Defensa. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Control es informada sobre la aplicación de la política fiscal y sobre la gestión de los temas fiscales más relevantes.

4.3 Supervisión de la Auditoría Interna

La función de Auditoría Interna de CaixaBank cuenta con un Plan Estratégico que guía su actuación en el periodo 2015-2018. Se trata de un Plan que recoge, bajo el lema “Auditamos para aportar valor y generar confianza”, los principios que marcan la actuación de la función de Auditoría Interna durante este periodo, con el objetivo de consolidarse como pieza esencial en el funcionamiento de la Sociedad y uno de los pilares fundamentales para su buen gobierno, ejerciendo como 3ª Línea de Defensa.

El responsable de la función de Auditoría Interna presentó el 1 de febrero de 2017 el Plan Anual de Auditoría Interna 2017 (que incorporaba el grado de cumplimiento del Plan 2016) y ha ido informando regularmente de las auditorías realizadas, los planes de acción definidos y del seguimiento y el grado de implantación de las recomendaciones efectuadas, con el objetivo de que la Comisión pudiese llevar a cabo sus funciones de supervisión y control.

A esta planificación anual inicial se han ido incorporando durante el año nuevas tareas derivadas del Mapa de Riesgos Corporativo, de requerimientos realizados con carácter sectorial o individual por los reguladores y/o supervisores y de peticiones de la Dirección y de la propia Comisión.

La función de Auditoría Interna en CaixaBank tiene un perímetro corporativo, con vocación de contribuir a los objetivos estratégicos del Grupo CaixaBank aportando un enfoque sistemático en la evaluación y mejora de los procesos de gestión de riesgos y controles en todas las actividades y negocios desarrollados por el Grupo. En este sentido, la Comisión ha sido periódicamente informada sobre las acciones llevadas a cabo con el objetivo de alinear la función de Auditoría Interna del Banco BPI con los principios definidos a nivel del Grupo CaixaBank, con especial atención a su articulación y funcionamiento como 3ª Línea de Defensa.

En fecha 23 de febrero de 2017, la Comisión recibió la Declaración de Independencia de la Función de Auditoría Interna de CaixaBank elaborada en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de Auditoría Interna del Grupo CaixaBank. En ella se indica que la Dirección y el personal de Auditoría no han tenido

responsabilidad sobre las actividades susceptibles de ser auditadas, que han tenido acceso pleno, libre e ilimitado a todas las personas e información necesarias para el desempeño de sus funciones y que han estado libres de condicionamientos en el alcance y ejecución de los trabajos y en la comunicación de los resultados.

Recientemente ha sido aprobada una actualización del Estatuto de Auditoría Interna del Grupo CaixaBank relacionada, básicamente, con los gaps identificados en la Autoevaluación de la Función de Auditoría Interna realizada en 2016, la integración de BPI en 2017 y las publicaciones de la Guía Técnica 3/2017 de la CNMV sobre Comisiones de Auditoría de las Entidades de Interés Público y las *Guidelines on Internal Governance* de la EBA (EBA/GL/2017/11). Asimismo, se han introducido cambios con el objetivo de reforzar la visión corporativa de la función de Auditoría Interna y la nueva estructura organizativa de esta función. La Comisión informó favorablemente al Consejo de Administración en diciembre de 2017 sobre estas modificaciones del Estatuto, cuyo texto modificado ha sido aprobado por el Consejo en la primera sesión del ejercicio 2018.

La Comisión ha sido informada del grado de consecución de los retos de la función de Auditoría Interna fijados en el Plan, valorando, en febrero de 2018, de forma positiva su cumplimiento y el desarrollo de esta función en 2017 y aprobando los retos a desarrollar en 2018. Previamente, la Comisión mantuvo una reunión extraordinaria en el mes de enero con el objetivo, entre otros, de revisar en detalle y valorar el grado de cumplimiento de los retos 2017 y la propuesta de retos 2018. Esta valoración es uno de los factores que se tienen en cuenta a la hora de determinar los componentes variables de la remuneración del responsable de la Función de Auditoría Interna.

Finalmente, los responsables de Auditoría Interna han informado a la Comisión sobre el estado de la implantación de los planes de acción definidos para el ejercicio 2017 en el proceso de autoevaluación de la Función de Auditoría Interna llevado a cabo durante el ejercicio 2016.

4.4 Relación con el Auditor de Cuentas

La relación con Deloitte, S.L. (en adelante, “**Deloitte**”), auditor externo de CaixaBank, ha sido constante y fluida durante el ejercicio 2017. Los responsables del equipo auditor externo han asistido a 7 de las 15 sesiones celebradas, además de haber mantenido reuniones puntuales con el Presidente de la Comisión cuando se ha considerado necesario. Al menos una vez al año los miembros de la Comisión se reúnen con los auditores externos sin la presencia de miembros de la Dirección de la Sociedad, con el objetivo de conocer la percepción de los auditores respecto de la forma de trabajar de y con sus diferentes interlocutores en CaixaBank, su percepción de la evolución de la Sociedad, así como para evaluar si las relaciones recíprocas han sido adecuadas.

Deloitte ha presentado su Plan de Auditoría 2017 y ha ido informando periódicamente sobre su grado de ejecución, lo que ha permitido que la Comisión conozca de primera mano la evolución de sus trabajos. En las sesiones previas a la formulación de la información financiera preceptiva, Deloitte ha comunicado a la Comisión sus conclusiones preliminares, junto con todos aquellos aspectos significativos sobre los que, de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, la Comisión de Auditoría y Control debe ser informada. Adicionalmente, ha informado sobre las novedades del informe de auditoría que, de conformidad con lo previsto en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (“**LAC**”), emitirán por primera vez sobre las cuentas anuales del ejercicio 2017.

En la sesión de 22 de febrero de 2018 Deloitte ha presentado las conclusiones definitivas sobre las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2017, indicando que su previsión es emitir un informe con opinión favorable; ha entregado la declaración de su independencia en relación con la Sociedad y sus entidades vinculadas, así como información de los servicios adicionales prestados y los correspondientes honorarios percibidos durante el ejercicio 2017. Asimismo ha presentado los Informes adicionales (individual y consolidado) para el Comité de Auditoría correspondientes al ejercicio 2017 previstos en la LAC.

También ha presentado en la Comisión las conclusiones de aquellos informes adicionales que ha elaborado durante el ejercicio 2017, ya sea por exigencia regulatoria o en respuesta a solicitudes concretas de CaixaBank.

4.4.1 Independencia del Auditor de Cuentas

Corresponde a la Comisión de Auditoría y Control preservar la independencia del Auditor de Cuentas. A tales efectos, la Comisión ha autorizado la prestación de servicios distintos de auditoría por el Auditor de Cuentas tras haber tenido en consideración, entre otros aspectos, el carácter permitido o no de los servicios, si se respetaban los límites cuantitativos legalmente aplicables y los voluntariamente fijados por la Comisión y tras haber analizado si existían amenazas a la independencia y, en su caso, si las medidas de salvaguarda adoptadas eliminaban o reducían las amenazas a un nivel que no comprometiese la independencia del Auditor de Cuentas.

La Comisión ha emitido en la sesión de 22 de febrero de 2018, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2017, un Informe en el que expresa su opinión favorable sobre la independencia del auditor externo incluyendo, entre otros aspectos, la valoración motivada de la prestación de los servicios adicionales diferentes a la auditoría legal, individualmente considerados y en su conjunto. El Auditor de Cuentas ha explicado el sistema de control de calidad que tiene establecido en materia de independencia y ha informado sobre las prácticas internas de rotación del socio de auditoría y de su personal y su conformidad con lo que a este respecto prescribe la normativa de auditoría.

Para la elaboración de este informe, que se adjunta como Anexo, la Comisión ha tenido en consideración la declaración de independencia del Auditor de Cuentas, la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos por el Auditor de Cuentas y las entidades vinculadas con el Auditor de Cuentas, así como toda aquella información relevante que el Auditor de Cuentas ha facilitado a CaixaBank.

4.4.2 Selección y cambio de Auditor de Cuentas para el periodo 2018-2020

La Junta General de Accionistas celebrada el 6 de abril de 2017 designó a PwC como auditor de cuentas de CaixaBank y de su grupo consolidado para los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

El proceso de selección se desarrolló durante el ejercicio 2016 con arreglo a los criterios establecidos en el Reglamento (UE) 537/2014, de 16 de abril, sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público. Sobre la base de la recomendación motivada de la Comisión de Auditoría y Control, que contenía dos alternativas y en la que indicaba y justificaba su preferencia por la firma PwC, el Consejo de Administración acordó en fecha 15 de diciembre de 2016 proponer a la Junta General de Accionistas esta designación, que fue aprobada por el 99,5% de los votos válidos emitidos por los accionistas.

La Comisión fue la responsable de este proceso de selección, velando en todo momento por su transparencia, independencia y objetividad. En este proceso se tuvieron en cuenta, entre otros, factores como el alcance y enfoque de la auditoría, la capacitación, experiencia y recursos del auditor, la gestión de los riesgos asociados con el cambio de auditor, los honorarios, así como su independencia y la calidad de los servicios que tenía que prestar. Los criterios de selección se incluyeron en el pliego de condiciones, sin que se pusiera ninguna limitación a la participación de firmas de auditoría con una cuota de mercado reducida. Estos criterios de selección, con la ponderación fijada para cada uno de ellos, fueron los que se aplicaron en la evaluación de las propuestas presentadas.

Asimismo, la Comisión ha velado por que el cambio de auditor se realice de forma ágil, fluida y con el mínimo impacto para CaixaBank. PwC ha asistido durante el ejercicio 2017 a 3 sesiones de la Comisión, en las que ha informado de las reuniones mantenidas con las distintas áreas de CaixaBank y

filiales, de las acciones de coordinación con Deloitte, de los aspectos más relevantes del proceso de transición, su grado de avance y las actividades pendientes. Adicionalmente, tanto Deloitte (como auditor saliente) como la persona responsable dentro de la organización de CaixaBank han compartido y debatido con la Comisión la situación y desarrollo de este proceso.

4.4.3 Evaluación de la actuación del Auditor de Cuentas

En la sesión de 22 de febrero de 2018, la Comisión ha evaluado positivamente la actuación de Deloitte como Auditor de Cuentas durante el ejercicio 2017 en relación con la calidad de la auditoría y su contribución a la integridad de la información financiera.

En esta evaluación ha tenido en cuenta, entre otros parámetros, la frecuencia y calidad de sus comunicaciones; su independencia; su conocimiento del negocio, del marco regulatorio aplicable a CaixaBank y de las novedades de la normativa contable; los resultados públicos de los controles de calidad y el Informe de Transparencia 2017 de Deloitte.

4.5 Supervisión de las reglas de gobierno corporativo

La Comisión realiza una continua labor supervisora sobre todas aquellas materias que tienen relación con el cumplimiento normativo de la Sociedad. A tal efecto, ha seguido en detalle la situación de los requerimientos remitidos por los distintos reguladores y supervisores, así como de sus actuaciones inspectoras y de supervisión.

Del mismo modo, ha analizado los informes, tanto internos como externos, que desde esta área se han presentado a la Comisión. Entre los informes internos reseñar los informes de aplicación del Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores y sobre las Normas Internas de Conducta del Proceso de Contribución al EURIBOR/EONIA. Cabe destacar entre los informes externos, el informe anual sobre el Sistema de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

Durante el ejercicio se ha revisado y actualizado el contenido del Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores. El objetivo de este Reglamento es ajustar las actuaciones de CaixaBank y de las empresas del Grupo CaixaBank, así como de sus órganos de administración y dirección, empleados y agentes, a las normas de conducta que, contenidas en el Reglamento 596/2014, de 16 de abril, sobre abuso de mercado, en la Ley de Mercado de Valores y en sus normas de desarrollo, les son aplicables en el ejercicio de las actividades relacionadas con el mercado de valores.

Cabe destacar que también en este ejercicio se ha refundido en una única Política General de Conflictos de Interés las distintas políticas y procedimientos existentes. Se trata de una Política con vocación corporativa que recoge un marco general de tratamiento de los conflictos de interés, regulando los potenciales conflictos en los diversos ámbitos y escenarios posibles.

La Comisión presta una especial atención a los temas relacionados con la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Un hito relevante durante este ejercicio ha sido la aprobación por el Consejo de Administración de la escisión de la Política General de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo del Grupo CaixaBank en dos políticas, diferenciando la Política de CaixaBank de la Política Corporativa del Grupo. Al ser CaixaBank la matriz del Grupo y, a su vez, realizar las principales actividades o líneas de negocio que están sujetas a la normativa legal en esta materia, se ha considerado necesario desarrollar una Política específica para CaixaBank. Por otro lado, durante el ejercicio se ha revisado y actualizado la Política de Gestión de Sanciones y Contramedidas Financieras Internacionales, simplificando el redactado general de la Política dejando a las normas y procedimientos internos su desarrollo operativo a través de normas internas. Por su parte, la Comisión ha realizado un seguimiento detallado del grado de avance de las iniciativas puestas en marcha dentro del Plan de Acción para revisar y reforzar el ámbito de Control y Cumplimiento, así como garantizar el refuerzo y actualización del Sistema de Prevención del Blanqueo y Financiación del Terrorismo del

Grupo Asimismo, la Comisión recibe periódicamente información detallada, entre otras materias, de las estadísticas de la Unidad de Prevención del Blanqueo en relación con las alertas, análisis, comunicación de operaciones sospechosas de blanqueo, así como de las reuniones mantenidas con los distintos supervisores.

En 2017 la Comisión ha continuado realizando un especial seguimiento del proyecto de “Transformación y desarrollo de la Cultura de Control y Cumplimiento”, iniciativa transversal puesta en marcha en el marco del Plan Estratégico 2015-2018 de CaixaBank. El objetivo de este Proyecto es integrar en la gestión diaria de toda la organización el control interno y el cumplimiento normativo como base para garantizar el desarrollo sostenible de la actividad bancaria. En el marco de este proyecto se están revisando e implantando procesos digitales que permitan garantizar la eficacia de los controles, se han reforzado las acciones formativas y se han realizado diferentes actuaciones de sensibilización y comunicación a toda la red de oficinas. En este sentido, se han incorporado retos corporativos de Cumplimiento Normativo como uno de los elementos para determinar la retribución variable de los empleados de CaixaBank.

Por último, otra de las competencias de la Comisión es la supervisión del funcionamiento de los mecanismos de la Sociedad que permiten que sus empleados puedan reportar de forma confidencial las irregularidades de potencial trascendencia, incluidas las financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad (Canal de Denuncias). Periódicamente, la Comisión recibe información del funcionamiento de este Canal y de las consultas y denuncias, en caso de que se produzcan, sobre incumplimientos del Código Ético y la Política Anticorrupción, del Código Telemático, de las Normas internas de conducta del Euribor o relativas a irregularidades de naturaleza financiera o contable.

4.6 Operaciones vinculadas

Una de las funciones de la Comisión es supervisar el cumplimiento de la normativa de Operaciones Vinculadas e informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre dichas operaciones.

Cabe destacar en esta materia, los contratos de adquisición por parte de sociedades del Grupo CaixaBank de los negocios de medios de pago, seguros de vida y pensiones, gestión de activos y banca de inversión del Grupo BPI.

Igualmente, durante el ejercicio 2017 la Comisión ha informado sobre aquellas operaciones de activo realizadas con la Sociedad por los miembros del Consejo de Administración o sus personas vinculadas y también las realizadas con la Sociedad por sus Altos Cargos o personas vinculadas. Se trataba en todos los casos de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para todos los clientes y no relevantes.

5. Otros aspectos de interés

La Guía Técnica de la CNMV ha permitido contrastar y avanzar en el terreno de las buenas prácticas de actuación de la Comisión en el marco de una normativa cada vez más exigente

Tras la publicación el 27 de junio de 2017 de la Guía Técnica 3/2017 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre Comisiones de Auditoría de las Entidades de Interés Público, la Comisión ha analizado el grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en esta Guía, que se considera elevado, y ha impulsado la puesta en marcha de diferentes líneas de actuación en los aspectos de mejora identificados en este análisis.

Durante el ejercicio 2017 se ha trabajado en la elaboración de una nueva Política de Relación con el Auditor Externo con el objetivo de adecuar el proceso de designación y el marco de relaciones con Auditor de Cuentas a la normativa actual de auditoría de cuentas. Esta Política ha sido aprobada en la primera sesión del Consejo de Administración celebrada en el ejercicio 2018.

Por otro lado, la Comisión ha sido informada de las novedades regulatorias más relevantes sobre aquellas materias que son objeto de su competencia. Así, se han presentado, entre otras, cuestiones normativas que han afectado desde un punto de vista contable y fiscal a la formulación de los estados financieros del ejercicio, las modificaciones derivadas del nuevo informe de auditoría externa que deberá emitirse para el ejercicio 2017 y las novedades legislativas y regulatorias relacionadas con la actividad de Cumplimiento Normativo.

Finalmente, la Comisión ha revisado y aprobado los informes anuales del ejercicio 2017 relativos al funcionamiento de la propia Comisión y al Seguimiento del Cumplimiento del Protocolo Interno de Relaciones entre la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa"), Criteria Caixa, S.A. y CaixaBank.

6. Evaluación del funcionamiento de la Comisión

Evaluación favorable sobre la calidad y eficiencia del funcionamiento de la Comisión realizada en 2017 con el apoyo de un asesor externo

En atención a lo establecido en la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, el Consejo de Administración ha contado con el auxilio del consultor externo Russell Reynolds para realizar la evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones durante el ejercicio 2017. La metodología aplicada se ha basado, fundamentalmente, en el análisis de las respuestas a los cuestionarios configurados por la firma para CaixaBank y a posteriores entrevistas individuales con los consejeros.

En la evaluación del funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control se ha solicitado la opinión de sus miembros acerca de la composición, organización y desarrollo de las funciones que la Comisión tiene encomendadas en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo de CaixaBank y también se ha pedido la opinión del resto de consejeros.

La Comisión de Auditoría y Control ha evaluado favorablemente la calidad y eficiencia del funcionamiento de la Comisión durante el ejercicio 2017 y existe una coincidencia generalizada entre los miembros del Consejo de que la Comisión ha cumplido con sus obligaciones y cometidos diligentemente.

Valencia, 22 de febrero de 2018

La Comisión de Auditoría y Control de CaixaBank, S.A.

ANEXO



**INFORME SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR
DE CAIXABANK, S.A. CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2017**

Febrero 2018

El presente informe sobre la independencia de los auditores ha sido aprobado por la Comisión de Auditoría y Control (en adelante también denominado como la “Comisión”) el 22 de febrero de 2018. Del contenido del mismo se ha informado en la sesión del Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. (“CaixaBank” o la “Sociedad”) celebrado en la misma fecha.

* * *

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 quaterdecies 4.f) de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Auditoría y Control de CaixaBank emite este informe, con carácter previo a la emisión, por parte de Deloitte, S.L., de sus informes de auditoría de cuentas anuales individuales y consolidadas de CaixaBank correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre del 2017, manifestando lo siguiente:

- Se han establecido las oportunas relaciones con los auditores de cuentas, Deloitte S.L., para recibir, para su examen por la Comisión, información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- La Comisión ha recibido de los auditores de cuentas, Deloitte S.L., la declaración de su independencia en relación con CaixaBank y sus sociedades dependientes, así como información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por Deloitte y las entidades de su red, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.

En la carta remitida al Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, Deloitte, S.L. ha manifestado que cuenta con procedimientos internos dirigidos a identificar y evaluar las amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con la entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causa de incompatibilidad y, en su caso, a la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias.

Asimismo ha declarado que: (i) los honorarios facturados al Grupo CaixaBank durante el ejercicio 2017 por todos los conceptos son inferiores al 5% de la facturación total de las sociedades que forman la organización Deloitte en España; y (ii) los honorarios facturados al Grupo CaixaBank durante el ejercicio 2017 en concepto de “auditoría” y “servicios

relacionados con la auditoría” son superiores al 50% de la facturación total de la organización Deloitte en España al Grupo CaixaBank.

- Deloitte S.L. ha manifestado también en dicha carta que ha cumplido con el requerimiento establecido en la legislación vigente de rotación del socio del equipo de auditoría.
- La Dirección Ejecutiva de Intervención, Control de Gestión y Capital de la Sociedad ha manifestado que, tal como se indica en las cuentas anuales consolidadas de CaixaBank (Nota 36), el importe total facturado por Deloitte y las entidades de su red en 2017 por sus servicios de asesoría y consultoría representa un 20,06% sobre el total facturado (la facturación total incluye los importes por la auditoría anual y otros servicios relacionados con la auditoría, así como los servicios de consultoría). Todo ello de acuerdo con el marco establecido por el Grupo CaixaBank en cuanto a su Política de Relación con el Auditor Externo, así como con lo dispuesto en la normativa de auditoría vigente en España.
- La Comisión ha evaluado, tanto individualmente como en su conjunto, la prestación de los servicios adicionales distintos de la auditoría estatutaria prestados por Deloitte S.L. que se anexan a este informe, y considera que no ponen en riesgo su independencia, de acuerdo con la normativa reguladora de auditoría.

De la información obtenida a través de los canales de comunicación anteriormente indicados, no hemos identificado aspectos que pongan en cuestión el cumplimiento de la normativa en vigor en España de la actividad de auditoría de cuentas en materia de independencia del auditor y, en particular, confirmamos que no se han identificado aspectos de esta naturaleza que se relacionen con la prestación de servicios adicionales de cualquier clase.

Valencia, a 22 de febrero de 2018

La Comisión de Auditoría y Control de CaixaBank, S.A.